



SIAPER

DECRETO D.A.S. Nº 498.

CHIGUAYANTE, 17 FEB. 2015

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

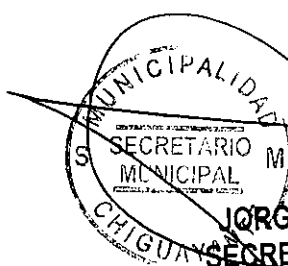
DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 14 de Enero de 2015 de Don(ña) SILVA ESCAMILLA JUANA MARIA, Auxiliar Paramédico, R.U.T. Nº [redacted] para que cumpla la función específica de Auxiliar Paramédico, para la atención de las consultas de urgencia que se suscitaren en el horario que desarrolle esta función en los S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrados por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado, entre los días 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

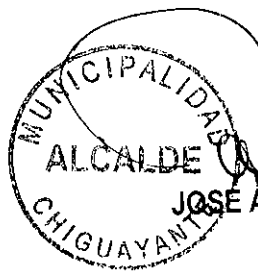
2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) SILVA ESCAMILLA JUANA MARIA, por concepto de honorarios la suma de \$ 3.300.- (tres mil trescientos pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) SILVA ESCAMILLA JUANA MARIA, tiene vigencia a contar del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Interesado (a)
- Archivo D.A.S.



JARV/JWB/EDR/GDR/ARG/bo

18 FEB 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 14 de Enero de 2015 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) SILVA ESCAMILLA JUANA MARIA, Auxiliar Paramédico. RUT. [redacted] 5, nacionalidad Chilena, domiciliado(a) en [redacted] se ha acordado el siguiente convenio a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) SILVA ESCAMILLA JUANA MARIA, un contrato de Prestación de Servicios De Auxiliar Paramédico.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) SILVA ESCAMILLA JUANA MARIA, se obliga a realizar atención de Auxiliar Paramédico, a los pacientes que se le asignen en los Servicios de Atención, S.A.P.U. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de llamado por horas, desde los Servicios de Atención Primaria Urgencia, S.A.P.U. y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 3.300 (Tres mil trescientos pesos), por hora de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

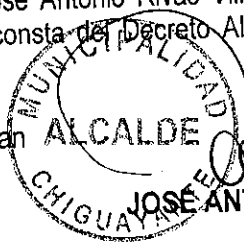
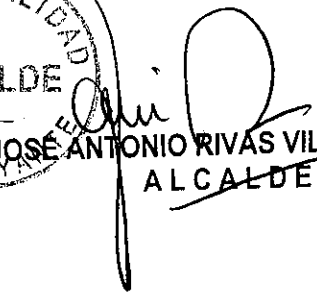
SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


SILVA ESCAMILLA JUANA MARIA
R.U.T. 13.624.692-5



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

